



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

## GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 223 - 2023 - GM/A/MPMN

Moquegua, 04 de agosto del 2023

#### VISTOS:

El Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA - RECREATIVA, MEDIANTE LA INSTALACION DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN LOS PARQUES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA "con CUI Nro. 2557332 y sus actuados.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 28607 - "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", *las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, concordante con el artículo II de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el trámite de aprobación del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA - RECREATIVA, MEDIANTE LA INSTALACION DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN LOS PARQUES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA "con CUI Nro.2557332, se ha tramitado en la gestión anterior año 2022, habiendo quedado pendiente la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal de aprobación del expediente técnico.

Que, el Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nro.025-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 17 de enero del 2023, señala que para aprobar del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA - RECREATIVA, MEDIANTE LA INSTALACION DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN LOS PARQUES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA ", se tiene que emitir nuevos informes técnicos por los actuales funcionario, quienes deben verificar, revisar y evaluar el expediente técnico presentado.

Que, el Arq. Samuel R. Morón Salas, encargado de la Unidad Formuladora, mediante Informe Nro.044-2030-UF- GDES/GM/MPMN de fecha 27 de febrero del 2023, señala que mediante Informe Nro.4883- 2022-OSLO/GM/MPMN de fecha 22 de diciembre del 2022, el Ing. Favio Salas Valdez, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, da conformidad al Expediente Técnico, en el cual el Ing. David Mauricio Lizano Guzmán, en calidad de evaluador, concluye que el expediente cumple con los requisitos mínimos estipulados en la Directiva, por lo que recomienda que el Expediente sea aprobado mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal.

Que, la Ing. Carmela Centeno Espinoza, Inspector de Proyecto, mediante Informe Nro.017.2023-CPCE-IP-OSLO-GM/MPMN de fecha 19 de abril del 2023, señala que procede el trámite correspondiente a la Gerencia de Asesoría jurídica, para la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo, debido a que el proyecto a nivel de estudio definitivo (Expediente técnico) ha cumplido con los lineamientos , reglamentos, condiciones, y requisitos establecidos para la aprobación del expediente técnico del proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA - RECREATIVA, MEDIANTE LA INSTALACION DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN LOS PARQUES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA ", informe que





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

## GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



fue ratificado por el Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quien solicita la aprobación del expediente técnico, mediante acto resolutivo por la Gerencia de Asesoría jurídica.

Que, el CPC. Carlos Alberto Ponce Zambrano Gerente Municipal, mediante Memorandum Nro.587-2023-GM-A/MPMN de fecha 11 de mayo del 2023, realizada observaciones sobre el expediente, por no contar con el Informe de consistencia y formatos, establecidos en la Directiva Nro.001-2019-EF/63.01 " Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y la Directiva Nro.001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN " Procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivo de los proyectos de inversión pública por administración directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro.103-2015-GM7MPMN.

Que, el Ing. Martín Ortega Ramos, Especialista en Inversión Pública, en su informe Nro.035-2023-MOR-UF-GDES/GM/MPMN de fecha 16 de mayo del 2023, señala que revisada y verificada la **Consistencia Técnica**, entre el expediente técnico y el estudio de preinversión viable del proyecto, se concluye que es procedente Aprobar la Consistencia y efectuar el Registro del Expediente Técnico en el aplicativo Informático del Banco de Inversiones mediante el Formato 08-A en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones; asimismo indica que se a cumplido con el Registro del Expenderte Técnico en el aplicativo Informático del Banco de Inversiones mediante el Formato Nro.08 -A en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, formato que obra de fojas 107 a 110 del expediente.

Que, la Ing. Carmela P Centeno Espinoza, Inspector de Proyecto, mediante Informe Nro.044-2023-CPCE-IP-OSLO-GM/MPMN de fecha 23 de junio del 2023, se ratifica en su informe Nro. 017-2023-CPCE-IP-OSLO-GM/MPMN, concluyendo que es procedente la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo, informe que es ratificado por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe Nro. 02216-2023-OSLO/GM/MPMN de fecha 23 de junio del 2023.

Que, el Ing. P. Rubén Pare Huacàn, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, mediante Informe Nro.1627-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 02 de agosto del 2023, señala que no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad debido a que el presupuesto se encuentra distribuido en diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal, por lo tanto de priorizarse su ejecución física en el presente ejercicio, se deberá gestionar financiamiento , bajo ese contexto consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico del proyecto, siendo la fuente de financiamiento 5 Recursos determinados, hasta por un total de S/.1' 156,861.57 Soles.

Que, el Expediente cuenta con la estructura, requisitos y formalidades previstas en la directiva sobre "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", aprobada con el Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN de fecha 28 de diciembre de 2015.

Que, el Decreto Legislativo Nro. 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 5°, numeral 5.7, establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones (...).

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17°, numeral 1, establece en lo referido a la Fase de Ejecución: La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

## GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación. (...). Numeral 4: Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda y estar registradas en el PMI correspondiente. Numeral 6: La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones.

Que, mediante Directiva Nro. 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece en su Art. 32°, sobre lo referido a la elaboración y aprobación de expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión, debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones.

Que, el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA-RECREATIVA, MEDIANTE LA INSTALACION DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN LOS PARQUES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2557332, cuenta con la conformidad del informe de consistencia referidos a su concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, con el registro correspondiente en aplicativo informático del Banco de Inversiones - Formato N° 08-A, por lo que su aprobación se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad, el mismo que cuenta con las opiniones técnicas favorables de las unidades orgánicas vinculantes, Unidad Formuladora (UF) de la Gerencia de Desarrollo Económico Social (GDES) y la conformidad del inspector de proyecto respectiva, por lo que corresponde aprobar el presente expediente técnico vía acto resolutorio de la Gerencia Municipal conforme las competencias delegadas por el despacho de alcaldía en esta unidad orgánica.

Que, conforme a las atribuciones prevista en el Inc. 6 del Artículo 20 y Artículo 43, la Ley Nro. 27972, "Ley Orgánica de Municipalidad", y estando a las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 0064-2023-A/MPMN.

### SE RESUELVE.

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA-RECREATIVA, MEDIANTE LA INSTALACION DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN LOS PARQUES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2557332, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y con un presupuesto de ejecución de S/ 1' 156,861.57 soles, conforme al siguiente detalle:

### DATOS GENERALES DEL PROYECTO

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva - Recreativa mediante la Instalación de Gimnasios al Aire Libre en los Parques del distrito de Moquegua - provincia Mariscal Nieto - departamento Moquegua
<b>CODIGO CUI</b>	2557332
<b>PRESUPUESTO</b>	S/ 1'156,861.57 soles
<b>COMPONENTES</b>	COMP. N° 01 Infraestructura COMP. N° 02 Implementación de equipos de gimnasios COMP. N° 03 Capacitación y sensibilización





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

## GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



<b>MODALIDAD DE EJECUCION</b>	<b>ADMINISTRACION DIRECTA</b>	<b>PRESUPUESTARIA</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	90 DIAS CALENDARIOS	
<b>UBICACION</b>	REGION MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO DISTRITO MOQUEGUA	
<b>RESUMEN DEL PRESUPUESTO</b>		
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/</b>	<b>899,066.87</b>
GASTOS GENERALES DIRECCION TECNICA DE OBRA Y SEGURIDAD 12%	S/	107,888.02
GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION 4%	S/	35,962.67
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA 2%	S/	17,981.34
GESTION ADMINISTRATIVA 4%	S/	35,962.67
<b>SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>S/</b>	<b>1'096.861.57</b>
<b>ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO</b>	<b>S/</b>	<b>60,000.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>S/</b>	<b>1'156,861.57</b>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE INVERSION INC. IGV</b>	<b>S/</b>	<b>1'156,861.57</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a todas Gerencias y Áreas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

CFC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL